

ACUERDO Nro. 62/2012

En San Miguel de Tucumán, a los <sup>18</sup> días del mes de abril de dos mil doce, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La convocatoria y llamado a concurso N° 55 para cubrir un (1) cargo vacante de **Fiscal de Instrucción en lo Penal de la IVª Nominación del Centro Judicial Capital**, y la necesidad de dar inmediato cumplimiento con lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y art. 16 de la Ley 8.197 (texto según Ley 8.340, B.O. 23/9/2010); y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo 92/2011 se efectuó un llamado público para la cobertura de un cargo vacante en la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la IVª Nominación del Centro Judicial Capital.

Que se han cumplido las distintas etapas del procedimiento, siguiendo las previsiones legales y reglamentarias: evaluación de antecedentes, prueba escrita de oposición y entrevistas personales.

Que en efecto en fecha 19 de diciembre de 2011 tuvo lugar una sesión pública ordinaria donde el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido Concurso y se revelaron los resultados de la prueba de oposición realizada el día 19 de octubre del 2011.

Que como resultado de ambas evaluaciones y de la calificación asignada a los concursantes que participaron de la etapa de entrevistas personales, en fecha 27 de marzo se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

| Postulante                       | Puntaje |
|----------------------------------|---------|
| 1. LÓPEZ, CARLOS EDUARDO         | 87,00   |
| 2. LÓPEZ ÁVILA, DIEGO ALEJO      | 85,00   |
| 3. ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO SIMÓN | 77,75   |

Que en fecha 29 de marzo se publicó en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo del concurso referenciado en el visto para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

Que habiendo vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno sin que se hubieran recibido recursos de reconsideración contra la decisión del Consejo Asesor, y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección convocado mediante Acuerdo 92/2011 de fecha 7 de junio de 2011, dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente

asignada, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Consejo, luego de cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias correspondientes al citado concurso, reúnen los requisitos y condiciones para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5° y 113 de la Constitución de la Provincia.

Que es preciso destacar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Que merecen destacarse la idoneidad moral, condiciones personales y aptitudes profesionales que a lo largo del proceso de selección han demostrado los postulantes nominados, quienes han obtenido destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición, como también en la etapa de entrevistas ante el pleno de este Cuerpo.

Que al respecto debe señalarse que el jurado evaluador desinsaculado en este concurso ha meritado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Que ello demuestra a todas luces que los Abogados Carlos Eduardo López, Diego Alejo López Ávila y Gustavo Aldo Simón Romagnoli reúnen -a criterio de este Consejo Asesor- los requisitos legales y constitucionales y ostentan la capacidad profesional e idoneidad para desempeñarse como Fiscal de Instrucción en lo Penal de la IVª Nominación del Centro Judicial Capital; lo cual da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

*Maria*  
Por lo antedicho, y en uso de las facultades que surgen de la Ley 8.197 (texto según Ley 8.340, B.O. 23/9/2010 y Ley 8.379, B.O. 6/12/2010) y del Reglamento Interno;

## EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

### ACUERDA

Artículo 1º: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento del art. 101 inc. 5º de la Constitución de la Provincia y art. 16 de la ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición N° 55 para cubrir un cargo de Fiscal de Instrucción en lo Penal de la IVª Nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, la cual está conformada de la siguiente manera:

- 1) **LÓPEZ, CARLOS EDUARDO, DNI. 21.337.449;**
- 2) **LÓPEZ ÁVILA, DIEGO ALEJO, DNI. 24.059.078; y**
- 3) **ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO SIMÓN, DNI. 22.430.874.**

Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 3º: De forma.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Ante mí que soy fe -  
**Dra. MARIA SOFIA NACUL**  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA